

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 822/05

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 769/05 en su artículo 1° el que quedará redactado como sigue:

“Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia del proyecto “Ecogrupos Barriales” aprobado por Ordenanza N° 1526/04, desde el 1° de noviembre de 2005 hasta el 28 de febrero de 2006.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de diciembre de 2005.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente